



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1095

(27 - Oct - 2021)

*“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía **IDARTES-IP-MIC-031-2021**”*

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, Resolución N° 26 del 15 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1 del 16 de enero de 2020, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N 543 del 30 de Junio del 2020.

CONSIDERANDO:


Que **ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**, Subdirectora Administrativa y Financiera debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual modificó la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020, solicitó adelantar el proceso de selección correspondiente a Mínima Cuantía para satisfacer la necesidad en que se sustenta la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTAR LOS SERVICIOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, PARA LA TRADUCCIÓN TÉCNICA OFICIAL Y/O SIMPLE DE TODO TIPO DE TEXTOS DE CUALQUIER NATURALEZA (TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA Y/O TRADUCCIONES OFICIALES ENTRE OTROS) Y SERVICIO DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7603 IMPLEMENTACIÓN IDARTES INTERNACIONAL, UNA VENTANA AL MUNDO BOGOTÁ D.C.”.**

Que el valor del presupuesto asignado para la contratación asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** incluido IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el CDP No. 2843.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el 20 de octubre de 2021, en la plataforma transaccional SECOP II, se publicaron los documentos del proceso correspondientes al Análisis del Sector, Estudios Previos, Invitación Pública y demás documentos y anexos del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-031-2021.

Que durante el plazo de publicación de la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-031-2021, no se recibieron observaciones al mismo tal y como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que una vez publicados los documentos del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-031-2021, los proveedores a los cuales llegó el proceso de la referencia son los que a continuación se relacionan tal y como se observa en la plataforma transaccional SECOP II:

| Proveedor | Primer visualizador | Último visualizador | Contactos personalizados | Com |
|---|---------------------|---------------------|--------------------------|-----|
|  <p>COLOMBIAEVENTSAS COLOMBIA, Cali Número de documento 901032278</p> | | | | + |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1095

(27 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía IDARTES-IP-MIC-031-2021”

Que dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-031-2021, solo se evidenció un proponente interesado, como se observa en la plataforma transaccional SECOP II:

Proceso : TRADUCCIÓN TÉCNICA OFICIAL Y/O SIMPLE DE TODO TIPO DE TE... (id.CO1.BDOS.2324434) EN EVALUACIÓN

Mínima cuantía
IDARTES-IP-MIC-031-2021 [En evaluación] [Pleigos]
Valor estimado 30.000.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES
[Ver Enlace](#)

PRESTAR LOS SERVICIOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, PARA LA TRADUCCIÓN TÉCNICA OFICIAL Y/O SIMPLE DE TODO TIPO DE TEXTOS DE CUALQUIER NATURALEZA (TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA Y/O TRADUCCIONES OFICIALES ENTRE OTROS) Y SERVICIO DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7603 IMPLEMENTACIÓN IDARTES INTERNACIONAL, UNA VENTANA AL MUNDO BOGOTÁ D.C.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 22/10/2021 9:00 AM - Fecha de publicación 20/10/2021 3:30 PM
Apertura 22/10/2021 9:02 AM

PROVEEDORES
Interesados: 1
Competidores: 1

Que llegado el día 22 de octubre de 2021, fecha establecida para cierre del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-031-2021, se recibió una (1) oferta correspondiente a COLOMBIAEVENT S.A.S.

Que el informe de evaluación de la oferta fue publicado a través de la plataforma transaccional Secop II el día 25 de octubre de 2021, en el cual se solicitó al proponente COLOMBIAEVENT S.A.S., subsanar su propuesta.

Que atendiendo el cronograma del proceso, se estableció como fecha para presentar observaciones al informe de evaluación el día 26 de octubre de 2021, fecha en la cual no se recibió por parte del proponente COLOMBIAEVENT S.A.S., subsanación de su propuesta, razón por la cual fue publicado el correspondiente informe final de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos en el que se rechazó su propuesta atendiendo lo establecido en el numeral 8 del punto 10 de la invitación pública que señala que *“Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007”*.

Que en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se señala, *“La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”*.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y se publicará en el Secop (...) Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición”

Que teniendo en cuenta que, el proponente COLOMBIAEVENT S.A.S., no subsanó y no se presentaron más ofertas en el marco del proceso, dicha situación impide una escogencia objetiva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual es procedente la declaratoria de desierto del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-031-2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva, declarar desierto el Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-031-2021, cuyo objeto corresponde a *“PRESTAR LOS SERVICIOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, PARA LA TRADUCCIÓN TÉCNICA OFICIAL Y/O SIMPLE DE TODO TIPO DE TEXTOS DE CUALQUIER NATURALEZA (TÉCNICA, ECONÓMICA,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1095

(27 - Oct - 2021)

*“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía **IDARTES-IP-MIC-031-2021**”*

JURÍDICA Y/O TRADUCCIONES OFICIALES ENTRE OTROS) Y SERVICIO DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7603 IMPLEMENTACIÓN IDARTES INTERNACIONAL, UNA VENTANA AL MUNDO BOGOTÁ D.C.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El IDARTES podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II, en atención a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública electrónica

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y en los términos establecidos en el artículo 76 y el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los 27 - Oct - 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

| | | |
|------------------|---|--|
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó: | Stephany Johanna Ñañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica | |
| Proyectó | Alejandro Beltrán Ariza - Contratista OAJ | |
| | Eliana Milena Quintero Buitrago - Contratista OAJ | |